



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

318

Chulucanas,

13 NOV 2019

VISTOS, Proveído inserto de fecha 05 noviembre del 2019, Informe N° 356-2019/ GRP-402000-402420 de fecha 04 de noviembre del 2019, Informe N° 776-2019/GRP-402420 de fecha 24 de octubre del 2019, Informe N° 48-2019/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 18 de octubre del 2019 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 226-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de enero del 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe N° 48-2019/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 18 de octubre del 2019, solicita tramite de rectificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 226-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de julio del 2010, de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN 10-22.9 Kv TRIFASICO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS"; el mismo que informa de la reunión de visita con los representantes del Hospital de Apoyo I De Chulucanas en la transferencia de las Actas Contables financieros de la Obra en mención, el cual uno de los puntos a tratar es la Rectificación de la Resolución en el Artículo Segundo que:

Dice:

Artículo Segundo.- Transferir a la Red de Salud de Chulucanas, la Obra: "Ampliación del Sistema de Utilización en 10.229 Kv. Trifásico del Hospital de Apoyo I Chulucanas", del Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de Contrata, a Precios Unitarios, dentro del Programa de Inversión 2009.

Debe Decir:

Artículo Segundo.- Transferir al Hospital de Apoyo I Chulucanas, la Obra: "Ampliación del Sistema de Utilización en 10.229 Kv. Trifásico del Hospital de Apoyo I Chulucanas", del Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de Contrata, a Precios Unitarios, dentro del Programa de Inversión 2009.

Que, con el informe N° 776-2019/GRP-402420 de fecha 24 de octubre del 2019 el Sub Director División de Obras, solicita Rectificación de Resolución por error material de la obra indicada en el asunto, refiriéndose al Artículo Segundo;

Que, a través del Informe N° 356-2019/GRP-402420 y Proveído de fecha 05 de noviembre del 2019, de rectificar el error material en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 226-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de enero del 2010, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN 10-22.9 Kv TRIFASICO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS"; ejecutado por el Contratista Castillo Ruiz José Humberto, cuyo valor asciende a Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Diecisiete con 13/100 Soles (S/. 486,217.13);

Que, al respecto, el TUO de la Ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, señala que Art. 210. Rectifica

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

13 NOV 2019

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; en tal sentido corresponde rectificar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 226-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de enero del 2010;

Que, como se puede advertir el error material de rectificación, no altera de manera sustancial el sentido de la resolución, ni la decisión administrativa; razón por la cual resulta procedente la rectificación de oficio de la aludida Resolución Gerencial Sub Regional;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 04 de enero del 2019;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –RECTIFICAR DE OFICIO,** la Resolución Gerencial Sub Regional N°226-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de enero del 2010, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

**Dice:**

Artículo Segundo.- Transferir a la Red de Salud de Chulucanas, la Obra: "Ampliación del Sistema de Utilización en 10.229 Kv. Trifásico del Hospital de Apoyo I Chulucanas", del Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de Contrata, a Precios Unitarios, dentro del Programa de Inversión 2009.



**Debe Decir:**

Artículo Segundo.- Transferir al Hospital de Apoyo I Chulucanas, la Obra: "Ampliación del Sistema de Utilización en 10.229 Kv. Trifásico del Hospital de Apoyo I Chulucanas", del Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de Contrata, a Precios Unitarios, dentro del Programa de Inversión 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –RATIFICAR,** la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 226-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de enero del 2010, no modificado ni señalados de manera expresa en la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO. –Notifíquese** la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN FUERTA  
CIP. 160137  
GERENTE SUBREGIONAL